LPN Nº 14/2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA"

ADDENDA Nº 2

EN LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). IAO 11.1 (h)

DEBE DECIR:

IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 1. Copia legible y autenticada de los Estados Financieros de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda, de los 3 (Tres) últimos Ejercicios Fiscales, o a partir del año de su Constitución, presentados y visados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, dependiente del Ministerio de Hacienda; o Constancia SIPE. 2. Copia legible y autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente al mes precedente al acto de apertura, a fin de cumplir lo dispuesto en el Art. 194 inc. c) de la Ley 125/91; o Constancia SIPE. 3. Presentar Listado de Precios en planilla Excel, en diskette y/o CD. 4. Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 941/2010. 5. Copia autenticada por escribanía del Título de Propiedad del local y/o infraestructura, sede de la firma adjudicada para la prestación del servicio objeto de esta contratación. 6. Copia autenticada por escribanía del Contrato de Alquiler del local y/o infraestructura, sede de la firma adjudicada para la prestación del servicio objeto de esta contratación; en caso de no constituirse en propietario.

EN LA SECCIÓN III. A. CAPACIDAD LEGAL. A.2 SUMINISTRO DE DOCUMENTACION DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL

DEBE DECIR:

1. Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud del Servicio, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y Afines del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, y/o Constancia de que se halla en trámites para la obtención del Certificado.

2. Certificado de Registro y Habilitación de Establecimientos de Salud de la Unidad de Terapia Intensiva, por Area Adulto, Pediátrico y/o Neonatal ofertada, expedida por el Departamento de Control de Establecimientos de Salud y Afines del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, vigente como mínimo por el término del periodo de validez de la Oferta, y/o Constancia de que se halla en trámites para la obtención del Certificado.

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

3. **Listado de los equipos poseídos y descripción que deberá estar acorde a los requerimientos de cuidados intensivos para calificar. Los equipos biomédicos estarán sujetos a verificación por parte de los técnicos designados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; quienes presentarán un Informe Técnico, el cual será considerado por el Comité de Evaluación.**

4. **Descripción de las instalaciones físicas del/os Hospital/es, Sanatorio/s en el Área de Terapia Intensiva (Adulto, Pediátrico, Neonatal), de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**

5. **Nómina de los Recursos Humanos que forman parte del Plantel, discriminados por Especialidad, Número de Registro Profesional, Fecha de Expedición. El Registro Profesional deberá estar vigente.**

6. **Declaración Jurada POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE MANTENDRÁ LOS NIVELES DE CALIFICACIÓN EN RECURSOS HUMANOS, INFRAESTRUCTURA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION GMC N° 65/06 "DIRECTRICES PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, PEDIATRICA Y NEONATAL".**

7. **Copia legible y autenticada de los Estados Financieros de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda, de los 3 (Tres) últimos Ejercicios Fiscales, o a partir del año de su Constitución, presentados y visados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, dependiente del Ministerio de Hacienda; o Constancia SIPE.**

8. **Copia legible y autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario correspondiente al mes precedente al acto de apertura, a fin de cumplir lo dispuesto en el Art. 194 inc. c) de la Ley 125/91; o Constancia SIPE.**

9. **Presentar Listado de Precios en planilla Excel, en diskette y/o CD.**

10. **Declaración Jurada "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 941/2010.**

11. **Copia autenticada por escribanía del Título de Propiedad del local y/o infraestructura, sede de la firma adjudicada para la prestación del servicio objeto de esta contratación.**

12. **Copia autenticada por escribanía del Contrato de Alquiler del local y/o infraestructura, sede de la firma adjudicada para la prestación del servicio objeto de esta contratación; en caso de no constituirse en propietario.**

En caso de omisión de algunos de ellos, la Convocante podrá solicitar la presentación por escrito del mismo, en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil.

CON RELACION AL PUNTO 12 PRECEDENTE, LA CONVOCANTE ESTABLECE QUE EL OFERENTE CON OBLIGACION CONTRACTUAL CON EL ESTADO, VINCULADO AL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL Y/O INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, NO SERÁ PASIBLE DE EVALUACIÓN DE SU OFERTA.

Dra. LISSA SAMANIEGO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espinola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P. y B.S.

EN LA SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA. SERVICIOS CONEXOS (CONCEPTOS DE FACTURACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA. PUNTOS 3 y 6

DEBEN DECIR:

3- Interconsultas

Interconsulta: consiste en el concurso de un especialista, a pedido del Jefe Médico de UTI, lo cual no implica la incorporación de éste al equipo médico tratante.
La facturación será reconocida hasta el monto de los aranceles establecidos por las Sociedades Científicas del Paraguay, Aranceles que constan como Anexos del Contrato Principal.

1º Interconsulta: será considerada la factura emitida por el especialista médico, en concepto de honorarios profesionales. En el detalle de la misma se deberá consignar el nombre y apellido del paciente.
A partir de la 2º interconsulta al mismo paciente, el sanatorio deberá presentar, además de la factura emitida por cada especialista médico en los mismos términos del párrafo anterior, la autorización escrita del Coordinador o Auditor Médico de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El profesional médico, deberá emitir su factura a nombre de la Contratista. Las interconsultas deben ser facturadas POR EVENTO.
A la presentación de la Factura del servicio de terapia intensiva al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se deberán anexar las copias autenticadas por el Sanatorio de las facturas del médico tratante en interconsulta, como respaldo del monto facturado en tal concepto.

6- Medicamentos

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pagará como máximo hasta el 30% menos de los precios fijados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Los medicamentos (nacionales e importados) deberán ser facturados hasta el precio máximo vigente fijado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, al cual se debe aplicar el porcentaje de descuento adjudicado. Los precios o montos facturados implican **IVA Incluido.**

El descuento adjudicado a ser aplicado a la facturación en el concepto de medicamentos, podrá ser insdistintamente:

a) aplicado al total de la facturación en dicho concepto, ó
b) aplicado a cada medicamento facturado, ítem por ítem.

Los medicamentos – nacionales y/o importados - indicados por el Equipo Médico Tratante, deberán enmarcarse en el Listado de Medicamentos Esenciales que forma parte del Contrato Principal; y facturados por el nombre comercial del medicamento utilizado en el tratamiento del paciente. La correspondencia de la prescripción médica y de los medicamentos efectivamente utilizados, deberá ser avalada por el Coordinador o Auditor Médico de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; a fin de que puedan ser considerados para su pago.

Asunción, 13 de abril de 2011

Dra. LISSA SAMUDIO SALINAS
Coordinadora de Terapias Intensivas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Carlos A. Espínola Morales
Jefe
Departamento de Licitaciones
M.S.P.y B.S.